GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII | Caracas, martes 22 de septiembre de 2026 | Número 43.464

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Magaly María Villegas Martínez, como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, en calidad de Ad Honorem.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Ángel Domínguez Fernández, como Jefe de la Oficina de Gestión Interna de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Ángel Domínguez Fernández, como Coordinador de Administración de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, en calidad de Encargado.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo correspondiente para el mes de agosto de 2026 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito correspondiente para el mes de septiembre de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(FONACIT)

Providencia mediante la cual de delega en la ciudadana Carla Vanessa Contreras Angola, en su carácter de Presidenta (E) del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), las atribuciones que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Aníbal Alexander Abdala Cedeño, como Auditor Interno (Interino) del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Guiomar Janette Maldonado Marcano, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

(IPOSTEL)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gregorys Enrique Goya Salazar, como Director de Gestión Administrativa y Financiera y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), Ad Honorem, en calidad de Encargado.

(BOLIPUERTOS), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Blanco Sáez, como Gerente General de Puerto de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de La Guaira, ubicado en el estado La Guaira.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Loreana Elena Gianastacio Guevara, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilserg José Reyes, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alirio Mendoza Vielma, como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Katherin Nazareth Rojas Baptista, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valera.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Blanca María Médina Chagarai, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia para la Defensa de la Mujer en las Fases Preparatoria, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracaibo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael José Méndez Asuaje, como Defensor Delegado, en la Defensoría Delegada del estado Lara, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Astrid Marina Figueroa Garzón, como Defensora Delegada, en la Defensoría Delegada del estado Nueva Esparta, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Flor Mary Garrido, como Defensora Delegada, en la Defensoría Delegada del estado Yaracuy, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jairo Cruz Acuña Ricardi, como Defensor Delegado, en la Defensoría Delegada del estado Sucre, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA

Caracas, 18 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 001-2026

La Presidenta de la Fundación Misión Venezuela Bella, designada mediante el Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha; creada mediante Decreto Nº 3.963 de fecha 16 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.696, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, en concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MAGALY MARIA VILLEGAS MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.680.268**, como **JEFA** de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, en calidad de Ad Honorem, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. La funcionaria designada en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARJORIE MORENO IBARRA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA
Según consta del Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA

Caracas, 18 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 002-2026

La Presidenta de la Fundación Misión Venezuela Bella, designada mediante el Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha; creada mediante Decreto Nº 3.963 de fecha 16 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.696, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, en concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **RAFAEL ANGEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.134.074**, como **JEFE** de la Oficina de Gestión Interna de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARJORIE MORENO IBARRA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA
Según consta del Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA

Caracas, 18 de septiembre de 2026

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° 003-2026

La Presidenta de la Fundación Misión Venezuela Bella, designada mediante el Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha; creada mediante Decreto Nº 3.963 de fecha 16 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.696, de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, en concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Designar al ciudadano **RAFAEL ANGEL DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.134.074**, como **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN** de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado en esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta a la Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARJORIE MORENO IBARRA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN VENEZUELA BELLA
Según consta del Decreto Nº 5.384, de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.413, de la misma fecha.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	**1.** Tasa activa estipulada durante el mes de agosto de 2026 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	58,93%
	2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de agosto de 2026, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	47,46%
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	**1.** Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de septiembre de 2026.	60,00%
	2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que regirá para el mes de septiembre de 2026; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17,00%
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de septiembre de 2026.	3,00%

Caracas, 10 de septiembre de 2026

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Pascual Pinto Lentino
Primer Vicepresidente Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)

Caracas, 31 de agosto de 2026
216° 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DF-N° 015-003-2026

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), designado según Resolución Ministerial Nº 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079, de fecha 28 de febrero de 2025, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.693 Extraordinario, de fecha 01 de abril de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y con observancia a lo dispuesto en los artículos 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO

Que, el Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), es el órgano de mayor jerarquía administrativa y dispone de atribuciones propias en materia de dirección, de recurso humano, de planificación y organización, de parte financiera y presupuestaria, así como de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO

Que, las delegaciones permiten dinamizar los procesos, y los delegados en observancia al principio de transparencia administrativa y rendición de cuentas, deben informar oportunamente y periódicamente de los actos ejecutados.

CONSIDERANDO

Que, el Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), otorga en delegación a la Presidencia del Fondo, parte de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objeto de dinamizar el cumplimiento de las políticas impartidas por el órgano rector en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En tal sentido,

DICTA

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.322.135**, Presidenta (E) del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación **(FONACIT)**, designada según Resolución Ministerial N° 9 de fecha 19 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.440 de la misma fecha , las siguientes atribuciones:

1. Dictar los reglamentos internos del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

2. Decidir sobre la organización y funcionamiento de las unidades y órganos internos del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

3. Designar y remover los Gerentes y Jefes de Unidades del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

4. Aprobar la contratación del personal por honorarios profesionales conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

5. Aprobar trámites y procedimientos para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones

6. Aprobar el plan operativo y el proyecto de presupuesto del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), correspondiente a cada ejercicio.

7. Autorizar las modificaciones presupuestarias según los montos, límites y conceptos requeridos por el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, conforme a los niveles de autorización contemplados en el artículo 104 del mencionado Reglamento.

8. Autorizar gastos y movilizar fondos, sin límites de montos.

9. Aprobar y autorizar donaciones sin límites de montos.

10. Autorizar la celebración de los contratos en los que participe el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), para el cumplimiento de su objeto.

11. Aprobar y suscribir la celebración de Convenios y Contratos para el financiamiento bajo la modalidad de subvención de planes, programas y proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y sus aplicaciones, así como de formación de talento.

12. Aprobar desembolsos, sin límites de montos, de recursos para el financiamiento bajo la modalidad de subvención de planes, programas y proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y sus aplicaciones, así como de formación de talento.

13. Aprobar el desembolso, sin límites de montos, de los recursos para incrementos o aportes adicionales a los financiamientos otorgados, así como aprobar el pago de gastos asociados a los programas y proyectos financiados, y cuyos montos no hayan sido determinados previamente en el financiamiento inicial.

14. Aprobar y suscribir las rescisiones y resoluciones de contratos y convenios de financiamientos bajo la modalidad de subvención, y autorizar cualquier modificación en los términos y condiciones inicialmente establecidos en los mismos.

15. Aprobar los Informes Finales de los proyectos financiados bajo la modalidad de subvención por el FONACIT, previa evaluación y dictamen por parte de la Gerencia con competencia en la materia, o a través de los cuerpos de asesores designados para tales efectos.

16. Suspender los financiamientos otorgados por incumplimiento de obligaciones contractuales y omisión de recaudos y requisitos previstos en los reglamentos de financiamiento.

17. Dictar, mediante providencia administrativa, el cierre de los Proyectos financiados bajo la modalidad de subvención y notificar a los interesados.

18. Aprobar y suscribir Convenios de Pago derivados del incumplimiento de los financiamientos otorgados, así como los respectivos finiquitos.

19. Aprobar el informe anual de actividades que debe presentar el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) al Ejecutivo Nacional.

20. Iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios y dictar las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente.

21. Iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios y de imposición de multas a las empresas aportantes que incumplan el pago del aporte.

22. Aprobar y suscribir Convenios de Pago con los sujetos obligados en virtud del incumplimiento de la obligación del aporte establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

23. Iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios, notificando al responsable de cada etapa del proceso y adoptando la decisión que corresponda de reintegro de recursos para proyectos subvencionados, inhabilitación para recibir recursos provenientes de la recaudación de los aportes de dos (2) a cinco (5) años e imposición de multa comprendida de diez unidades tributarias (10 U.T) y cincuenta mil unidades tributarias (50.000 U.T).

24. Declarar la prescripción de las acciones para imponer sanciones a los responsables y/o adjudicatarios de financiamientos bajo la modalidad de subvención, previa verificación en cada caso y de conformidad con la normativa aplicable para casos en específico.

25. Contratar independientemente del monto, la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con facultades plenas para dar inicio al procedimiento de contratación, suspender, declarar desierto, adjudicar, contratar, modificar y demás actos inherentes a estos, excepto en casos de contrataciones directas de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

26. Aprobar la rescisión y resolución de contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, y ejecución de obras, previo cumplimiento de los supuestos establecidos en el contrato, y en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas aplicable.

27. Aprobar, suscribir y/o modificar en nombre del FONACIT las diferentes modalidades contractuales.

28. Firmar los documentos que tengan por objeto la liberación de toda clase de garantías reales y/o personales que hayan sido constituidas por cualquier persona natural y/o jurídica con el objeto de respaldar el cumplimento de las obligaciones legales y/o reglamentarias derivadas del otorgamiento de financiamientos por parte del FONACIT.

Artículo 2. La ciudadana delegada deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en ejercicio de esta Delegación al Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), en la forma y oportunidad que ésta le indique.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Se deja expresamente sin efecto la Providencia Administrativa N° 015-003-2025 del 24 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.291 de fecha 8 de enero de 2026.

Artículo 4: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta delegación, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual fue publicada la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

JAVIER JOSÉ PADRÓN ESPINOZA
DIRECTOR PRINCIPAL

JOAQUIN ELIESER RANGEL CARTAYA
DIRECTOR PRINCIPAL

MATTDIGN MEDINA ZARRAGA
DIRECTORA PRINCIPAL

FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES
DIRECTOR PRINCIPAL

MARÍA MAITAELIZA QUINTERO VILLARREAL
DIRECTORA PRINCIPAL

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
DIRECTOR SUPLENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)

Caracas, 31 de agosto de 2026

216° 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DF-N° 015-004-2026

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), designado según Resolución Ministerial Nº 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.079, de fecha 28 de febrero de 2025, y de acuerdo a lo en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44, 45, 51 y 52 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con los artículos 26, 30 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 26 numeral 4, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ANÍBAL ALEXANDER ABDALA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.808.494**, como Auditor Interno (Interino) del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las funciones de Auditor Interno bajo la modalidad de interinato, legalmente habilitado para el ejercicio pleno de las competencias de control fiscal interno, hasta tanto se provea en forma definitiva la titularidad del cargo mediante el Concurso Público de Oposición correspondiente.

Artículo 3. El Auditor Interno (Interino) ejercerá las atribuciones y facultades contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento, las normas dictadas por la Contraloría General de la República y las instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

Artículo 4. Notifíquese formalmente del contenido de la presente Providencia Administrativa al ciudadano designado, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) a los fines legales consiguientes.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

JAVIER JOSÉ PADRÓN ESPINOZA
DIRECTOR PRINCIPAL

JOAQUÍN ELIESER RANGEL CARTAYA
DIRECTOR PRINCIPAL

MATTDIGN MEDINA ZARRAGA
DIRECTORA PRINCIPAL

FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES
DIRECTOR PRINCIPAL

MARÍA MAITAELIZA QUINTERO VILLARREAL
DIRECTORA PRINCIPAL

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
DIRECTOR SUPLENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT)

Caracas, 31 de agosto de 2026
216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-005-2026

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), designado según Resolución Ministerial Nº 289, de fecha 21 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 43.079, de fecha 28 de febrero de 2025, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.693 Extraordinario, de fecha 01 de abril de 2022, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44, 45 y 51 numerales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), en concordancia con los artículos 19, 26 y 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 5 numeral 5 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005;

DICTA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GUIOMAR JANETTE MALDONADO** MARCANO, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.974.674**, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), en calidad de Encargada.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el Reglamento Interno del Instituto y las instrucciones emanadas de la Presidencia del FONACIT.

Artículo 3. Notifíquese formalmente del contenido de la presente Providencia Administrativa a la ciudadana designada, así como a la Gerencia de Gestión Humana del FONACIT a los fines legales y administrativos consiguientes.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CARLA VANESSA CONTRERAS ANGOLA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

JAVIER JOSÉ PADRÓN ESPINOZA
DIRECTOR PRINCIPAL

JOAQUIN ELIESER RANGEL CARTAYA
DIRECTOR PRINCIPAL

MATTDIGN MEDINA ZARRAGA
DIRECTORA PRINCIPAL

FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES
DIRECTOR PRINCIPAL

MARÍA MAITAELIZA QUINTERO VILLARREAL
DIRECTORA PRINCIPAL

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
DIRECTOR SUPLENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)

Caracas, 03 de septiembre de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº DCJ/076/2026
216º, 167º y 27°

Quien suscribe, **OLGA YOMIRA PEREIRA JAIMES**, titular de la cedula de identidad Nº **V-14.551.754**, Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela **(IPOSTEL)**, nombrada mediante Decreto Nº 3.877 de fecha 21 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.660 de fecha 21 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal b) del Decreto N° 403 de fecha 21 de octubre de 1999, que reforma parcialmente la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 1999, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GREGORYS ENRIQUE GOYA SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.828.175**, como **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CUENTADANTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL DEL INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL), AD HONOREM, EN CALIDAD DE ENCARGADO.**

Artículo 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones inherentes al cargo; así como para la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las actividades de su competencia, y tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el manejo de los ingresos propios del Instituto y los aportes realizados por el Ejecutivo Nacional.
2. Dirigir, controlar y supervisar las finanzas del Instituto para garantizar el funcionamiento eficiente de las unidades que conforman la estructura organizativa.
3. Establecer mecanismos de control que permitan desarrollar planes de cobranzas, de pagos y demás actividades administrativas y financieras del Instituto.
4. Desarrollar planes de acción orientados a la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de los servicios a créditos ofrecidos por el Instituto.
5. Coordinar y controlar las adquisiciones a través del proceso de contrataciones o compras directa de los materiales, equipos, vehículos u otros bienes requeridos para el funcionamiento eficiente del Instituto en el ámbito nacional.
6. Coordinar y supervisar las adquisiciones de materiales y demás bienes de funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos previamente definidos por la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.
7. Controlar, evaluar y supervisar los gastos centralizados y descentralizados de cada una de las dependencias del Instituto.
8. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos en lo referente a las órdenes de compras, servicios y pagos del Instituto.
9. Analizar los registros de los estados financieros del Instituto, con el fin de ejecutar las acciones correctivas necesarias y coordinar la presentación de los mismos.
10. Revisar y aprobar los procesos de las dependencias adscritas a la Dirección.
11. Participar activamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en los sistemas de información, proyectos y desarrollos tecnológicos de las actividades administrativas y financieras del Instituto.
12. Coordinar y supervisar conjuntamente con la Dirección de Auditoría Interna la desincorporación de bienes, equipos y vehículos, a fin de llevar un eficiente control del inventario del Instituto.
13. Supervisar las operaciones y resultados de gestión de los Almacenes (General y Valores), de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas en el Instituto.
14. Cumplir y hacer cumplir las funciones y deberes señalados en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes, así como las demás órdenes, instrucciones, resoluciones, providencias que dicte la máxima autoridad dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3. El prenombrado ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Providencia Administrativa.

Artículo 5. Se deroga la Providencia Administrativa **Nº DCJ/065/2026**, de fecha 18 de agosto de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.446 de fecha 27 de agosto de 2026.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

OLGA Y. PEREIRA J.
Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela,
Decreto N° 3.877 de fecha 21-06-2019.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.660 de fecha 21-06-2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 017 /2026
CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales a) y j) de la Cláusula Trigésima Quinta del los Estatutos Sociales de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., y el numeral 14 del articulo 10 del Decreto N° 5.009 de fecha 19 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.843 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 37 y 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO BLANCO SAEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.267.640**, como Gerente General de Puerto de la empresa **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, en el **PUERTO DE LA GUAIRA**, ubicado en el estado La Guaira, a partir del **14 de septiembre de 2026**, con el fin que ejerza los deberes y responsabilidades asignadas al cargo.

El espacio y la infraestructura portuaria que comprende el **PUERTO DE LA GUAIRA,** está integrada por el conjunto de obras que configuran el nucleo básico del mismo, incluyendo la **TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES (TEC)**.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO BLANCO SAEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.267.640**, en su carcter de Gerente General de Puerto de la empresa **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., EN EL PUERTO DE LA GUAIRA**, ubicado en el estado La Guaira, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado Puerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios, para garantizar el funcionamiento eficiente del Puerto de La Guaira.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de La Guaira.

5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas Distrito Capital, los lineamientos e instrucciones para el normal desarrollo de las operaciones portuarias, el cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial, así como de lo concerniente al código internacional para la protección de los buques y las intalaciones portuarias (Código P.B.I.P.). De igual forma, velará por el cumplimiento de las normas, registro y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto portuario, así como de la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el Puerto, para garantizar a todo evento, los intereses de la Sociedad.
6. Rendir cuenta al Presidente de la empresa del estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de todas las actividades que se desarrollen en el recinto portuario.
7. Coordinar y supervisar las actividades de seguridad e higiene laboral para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro del recinto portuario.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y demás deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Comuníquese y Publíquese,

CA. GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LÁREZ
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A. Y PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA INTERVENTORA
Designado mediante Decreto N° 5.009, de fecha 19/09/2024, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.843 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 262**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **LOREANA ELENA GIANASTACIO GUEVARA**, titular de la cédula de identidad Nº V-27.393.147, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valencia.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de septimbre de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN **Nº 275**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **WILSERG JOSÉ REYES**, titular de la cédula de identidad N° V-14.811.085, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO APURE**, en condición de **ENCARGADO**.

Artículo 2. El funcionario designado podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23006, con sede en San Fernando de Apure.

Artículo 3. Delegar en el funcionario designado la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Nirvis Yonaidee Blanco, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

DEGO/AP-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 276**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Abogado **ALIRIO MENDOZA VIELMA,** titular de la cédula de identidad N° V-24.774.640, como **FISCAL PROVISORIO** en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 278**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **KATHERIN NAZARETH ROJAS BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad Nº V-25.222.060, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Valera.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de septiembre de 2026
Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN **Nº 279**

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana Abogada **BLANCA MARÍA MEDINA CHAGARAI,** titular de la cédula de identidad Nº V-11.769.211, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia para la Defensa de la Mujer en las Fases Preparatoria, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracaibo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese,

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 10 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-108

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **RAFAEL JOSÉ MÉNDEZ ASUAJE,** titular de la cédula de identidad **N°V-15.445.686**, quien ejerce el cargo de Defensor I, adscrito a la Defensoría Delegada del estado Lara, como **DEFENSOR DELEGADO,** en la **DEFENSORÍA DELEGADA DEL ESTADO LARA**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargado, por el periodo vacacional de su Titular, la ciudadana **ARELIS PASTORA RODRÍGUEZ AGÜERO**, titular de la cédula de identidad **N°V-12.702.257,** a partir del 01 de septiembre de 2026, de acuerdo al Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 10 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-109

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **ASTRID MARINA FIGUEROA GARZÓN,** titular de la cédula de identidad **N°V-13.848.325**, quien ejerce el cargo de Defensora IV, adscrita a la Defensoría Delegada del estado Nueva Esparta, como **DEFENSORA DELEGADA,** en la **DEFENSORÍA DELEGADA DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada, por el periodo vacacional de su Titular, la ciudadana **GEISHA BELZAHYD CAMACARO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N°V-10.856.979**, a partir del 01 de septiembre de 2026, de acuerdo al Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 10 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-110

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **FLOR MARY GARRIDO,** titular de la cédula de identidad **N°V-7.590.954**, quien ejerce el cargo de Defensora III, adscrita a la Defensoría Delegada del estado Yaracuy, como **DEFENSORA DELEGADA,** en la **DEFENSORÍA DELEGADA DEL ESTADO YARACUY**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada, por el periodo vacacional de su Titular, el ciudadano **OSCAR ENRIQUE BAQUERO CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad **N°V-5.456.662**, a partir del 01 de septiembre de 2026, de acuerdo al Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

Caracas, 10 de septiembre de 2026
216° y 167°

RESOLUCIÓN NºDdP-2026-111

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad NºV-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **JAIRO CRUZ ACUÑA RICARDI,** titular de la cédula de identidad **N°V-13.942.586**, como **DEFENSOR DELEGADO,** en la **DEFENSORÍA DELEGADA DEL ESTADO SUCRE**, adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Titular, a partir de la fecha de la presente resolución, de acuerdo al Punto de Cuenta de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es **PERSONAL.**
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII **Número 43.464**

Caracas, martes 22 de septiembre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.